

REGISTRADA BAJO EL N° 5.118.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 290.343/3 - Fichero N° 76, que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N° 09316-1; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 6.º) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 500.000.- de cada Secretaría y Subsecretaría excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incrementar de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en los casos en que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior; deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 500.000.- a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que las partidas que requieren de una ampliación presupuestaria son las siguientes:

- ✓ Gastos tramitación de juicios de Intendencia
- ✓ Retribución Servicios Oficiales, Bancarios y de Cobranza de la Secretaría de Hacienda y Finanzas
- ✓ Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía
- ✓ Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía
- ✓ Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Obras Públicas
- ✓ Conservación y reparaciones Equipos Viales de la Secretaría de Obras Públicas
- ✓ Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Obras Públicas
- ✓ Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos
- ✓ Conservación y Reparaciones Varias de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos
- ✓ Conservación y reparación de rodados y equipos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que las boletas de iniciación de juicio han incrementado su valor, de Julio 2018 a Junio 2019 en un 50%.

Que resulta muy difícil estimar la cantidad de legajos que se enviarán en un año, desde las distintas dependencias, al área de Apremios Fiscales, para iniciar los correspondientes juicios.

Que la partida Retribución Servicios Oficiales, Bancarios y de Cobranza de la Secretaría de Hacienda y Finanzas tiene registrada las comisiones abonadas a las entidades recaudadoras de tributos municipales, el mantenimiento de cuentas bancarias, el servicio adicional de policía por la vigilancia realizada en las cajas municipales y la certificación de fotocopias de comprobantes para la elaboración de rendiciones de cuentas por fondos recibidos.

Que las empresas con las que la Municipalidad tiene convenio, se vieron obligadas a modificar sus alícuotas de comisión, por los mayores costos derivados del manejo de efectivo en las cuentas bancarias y de los insumos necesarios para trabajar en las terminales de cobranza.

Que las comisiones abonadas están establecidas en un porcentaje de la recaudación.

Que las comisiones bancarias sufrieron un incremento considerable respecto a los vigentes el año anterior.

Que es necesario reforzar la partida presupuestaria destinada al pago de custodia policial para el predio de la antena, debido a la cantidad de hechos delictivos que se sucedieron durante el año pasado.

Que el constante incremento de precios en los repuestos e insumos de vehículos y maquinarias, así como también el incremento en la prestación de los servicios municipales derivó en la necesidad de adecuar las partidas de Conservación y Reparación de Rodados, Equipos Viales y Equipos Varios y Combustibles y Lubricantes de las Secretarías de Gobierno y Ciudadanía, Obras Públicas y Servicios y Espacios Públicos.

Que es significativo el incremento necesario para la partida de Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Servicios Públicos, como consecuencia de la pérdida del beneficio de combustible subsidiado.

Que el servicio de transporte urbano de pasajeros incorporó dos unidades en el presente año, extendiendo también la jornada de trabajo, realizando viajes especiales por visitas institucionales, entre otras cosas que ocasionaron un incremento del consumo de combustible.

Que en Agosto de 2018 se comenzó con la obra de pavimentación de 130 cuadras, con un cronograma de trabajo establecido que se debió superponer con dos obras adicionales, como fueron la apertura y pavimentación del cruce del ferrocarril Belgrano y calle Sargento Cabral y la construcción de la rotonda en la intersección de Av. Suipacha y Av Luis Fanti y calles de aproximación de Av. Williner.

Que estas obras mencionadas involucran la ocupación de equipos viales y de transporte necesarios para la demolición, traslado de escombros, limpieza y movimiento de suelos, trayendo aparejado un mayor consumo de combustible y la

posibilidad de mayor cantidad de reparaciones.

Que la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía ha llevado a cabo un análisis sobre la situación referida a siniestralidad vial, determinándose según las estadísticas, las situaciones que mayores riesgos ocasionaban, en relación a lesiones graves o fatales.

Que, como consecuencia de las acciones definidas para resolver esta situación, se incrementaron los operativos en un 24% con relación al año 2018, duplicándose los operativos de nocturnidad realizados.

Que se duplicó la cantidad de vehículos retenidos siendo necesario para esto utilizar la planchada que permite trasladarlos.

Que este año ha sido una temporada con parámetros atípicos y poco frecuentes, con la presencia y permanencia de humedad elevada, escasas bajas temperaturas sin heladas considerables, lo que provoca la presencia masiva de malezas que debe indefectiblemente ser atendida por el área de Espacios Verdes de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en conjunto con cada una de las secretarías, realizó un trabajo de revisión del presupuesto de cada una de las áreas para determinar desde dónde se realizarían la reasignación de saldos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.02.017.102.00.00/1 Trabajos y Mantenimiento Cementerio en Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Pesos (\$ 3.531.700.-), B.02.01.02.016.100.00.00/6 Alumbrado Público en Barrios en Dos Millones Quinientos Mil pesos (\$ 2.500.000.-), B.02.01.02.017.104.00.00/7 Mantenimiento y Trabajos Varios en Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil pesos (\$ 9.055.000.-), B.02.01.02.017.109.00.00/2 Obra Relleno Sanitario en Ochocientos Veintitrés mil pesos (\$ 823.000.-), B.02.01.02.017.112.00.00/6 Obra Presupuesto Participativo en Dos Millones de pesos (\$ 2.000.000.-), B.02.01.02.017.103.00.00/4 Remodelación Bulevares, Av, Espacios Verdes en Dos Millones Seiscientos Noventa Mil pesos (\$ 2.690.000.-), B.05.01.11.001.020.35.00/2 Retribución de Servicios Privados de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Un Millón de pesos (\$ 1.000.000.-), B.02.01.01.020.010.10.00/7 Equipamiento de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000.-), B.02.01.01.030.010.20.00/9 Inversiones Administrativas de Jefatura de Gabinete en Cuatrocientos Mil pesos (\$ 400.000.-), B.02.01.01.030.020.20.00/4 Inversiones Administrativas de la Subsecretaría de

Comunicación Pública en Cien mil pesos (\$ 100.000.-), B.02.01.01.050.010.20.00/1 Inversiones Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), B.02.01.01.090.010.20.00/5 Inversiones Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social en Ciento Sesenta Mil pesos (\$ 160.000.-), B.02.01.01.100.010.10.00/8 Equipamiento de la Secretaría de Obras Públicas en Dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), B.02.01.01.100.010.20.00/9 Inversiones Administrativas de la Secretaría de Obras Públicas en Sesenta y Cinco Mil pesos (\$ 65.000.-), B.02.01.01.110.010.10.02/9 Equipamiento de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.-) y B.02.01.01.110.010.20.00/0 Inversiones administrativas de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos en Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Trescientos pesos (\$ 2.415.300.-)

Art. 2.º) Incrementase el presupuesto de la siguientes partidas presupuestarias: B.05.01.05.001.020.34.00/6 Retribución de Servicios Oficiales, Bancarios y de Cobranza de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en Pesos Cuatro Millones de (\$ 4.000.000.-), B.05.01.01.001.020.29.00/0 Gastos Tramitación de Juicio de Intendencia en Pesos Un Millón Cien mil (\$1.100.000.-), B.05.01.02.001.020.14.00/9 Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 588.000.-), B.05.01.02.001.010.10.00/8 Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Quinientos Doce Mil (\$ 512.000.-), B.05.01.10.001.010.10.00/5 Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Obras Públicas en Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 4.240.000.-), B.05.01.10.001.020.23.00/8 Conservación y Reparación de Equipos Viales de la Secretaría de Obras Públicas en Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-), B.05.01.10.001.020.30.01/7 Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Obras Públicas en Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), B.05.01.11.001.010.10.00/0 Combustibles y Lubricantes de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Catorce Millones Ochocientos Mil (\$ 14.800.000.-), B.05.01.11.001.020.19.00/6 Conservación y Reparaciones Varias de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) y B.05.01.11.001.020.14.01/6 Conservación y Reparaciones de Rodados y Equipos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000.-)

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de agosto del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela